



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1.352 / 2019.-

ZAPALLAR, 15 de Marzo de 2019.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar:

CONSIDERANDO:

• Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña CLAUDIA LORENA PEREZ SANDOVAL.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **CLAUDIA LORENA PEREZ SANDOVAL**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 01 de Marzo de 2019, Comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario, Rol N° 69.050.400-6, representada para estos efectos, por su **ALCALDE**. don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante, indistintamente "La contratante" o "La Municipalidad", por una parte y por la otra don(a) **CLAUDIA LORENA PÉREZ SANDOVAL**, cédula de identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ en adelante "El (la) Contratado(a)" ambos mayores de edad, quienes vienen en celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de acuerdo a las normas generales de estos contratos y a las especiales que a continuación se indican.

PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, y doña **CLAUDIA LORENA PEREZ SANDOVAL**, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar la función de "**APOYO A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE REALICEN Y EN LAS QUE REQUIERAN ASISTENCIA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS**", desde el 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2019. Dicho contrato fue sancionado por Decreto de Alcaldía N° 8.261/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato referido en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

- 1. "APOYO A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE REALICEN Y EN LAS QUE REQUIERAN ASISTENCIA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS".**

DEBE DECIR:

- 2. "APOYO A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS".**

TERCERO: La presente modificación comenzará a regir a contar del 01 de Marzo de 2019.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por Decreto de Alcaldía N° 8.261/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018 y su posterior modificación.



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

QUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Contratante, y una copia en poder de El (la) Contratado(a) con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo interno.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C.CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ADM / RRHH / ffd.-